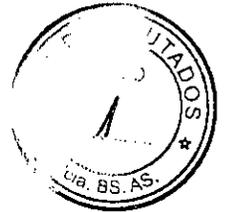




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA:

Que vería con agrado que, en el marco de la convocatoria efectuada por el Sr. Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires para discutir la modificación del decreto que regula la aplicación de agroquímicos, se incorporen disposiciones que prohíban la aplicación de agroquímicos y/o sustancias venenosas a cereales y alimentos en tránsito.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS:

Recientemente el Sr. Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia ha convocado a los aplicadores y demás sectores relacionados con la utilización de agroquímicos a discutir una posible modificación del Decreto que regula la actividad. En dicho escenario es el lugar apropiado para incorporar las disposiciones legales correspondientes a fin de prohibir que los cereales y otras sustancias sean fumigadas en tránsito.

Actualmente en la legislación provincial existe un vacío legal al respecto, no así en la legislación nacional donde la resolución 3/83 del Senasa expresamente prohíbe dicha práctica.

Una práctica habitual por lo económico de la misma es efectuar fumigaciones contra gorgojos directamente en los camiones cargados. Esto es altamente peligroso en cuanto no se cubren las medidas mínimas de seguridad, tanto para los camioneros como para los trabajadores de las plantas acopiadoras de cereales.

De hecho esta práctica parece ser la causa originadora de una muerte recientemente de un camionero en un puerto de la provincia de Santa Fe.

Esta misma práctica es habitual en puertos graneros como el de Quequén o el de Ingeniero White o directamente en las plantas acopiadoras.

He de destacar que el peligro de este tipo de fumigaciones no se circunscribe exclusivamente al camionero o camión sino que los productos plaguicidas aplicados de este modo potencialmente pueden ir dejando vestigios por los distintos lugares de circulación de los camiones. En los casos en que las plantas de acopios se ubiquen dentro de las zonas urbanas, los camiones que transporten cereales tratados de este modo irán dejando residuos y partículas de los agroquímicos utilizados por todo el recorrido del camión en el ejido urbano.

La norma debiera prescribir que la aplicación debe ser efectuada dentro de los silos quedando expresamente prohibida la aplicación directamente en los camiones.

En mérito a lo expuesto, aprovechando que la discusión sobre la utilización de agroquímicos a sido abierta y se encuentra en análisis, solicito a los Sres. Legisladores me acompañen con su voto afirmativo.

ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.